



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 310 Ejemplares
32 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXX

Managua, Viernes 14 de Agosto de 2026

No. 150

SUMARIO

Pág.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Aviso.....8382

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Título de Concesión Minera.....8382

COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS

Resolución

No. CD-CONAMI-044-09JUN25-2026.....8385

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resoluciones.....8387

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....8394

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE FOMENTO COOPERATIVO**

Reg. 2026-00550 – M. 34728589 – Valor C\$ 190.00

AVISO

La Comisión Liquidadora de la COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES C.C.N., R.L. (COOPSERMUL C.C.N., R.L.) en liquidación conforme a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley No. 499, Ley General de Cooperativas, INSTA a los acreedores de esta cooperativa a presentarse ante esta Comisión Liquidadora, en la dirección: Carretera Norte Km 6 1/2, Cruz Lorena 600 metros hacia al lago, en horario: 8:00 a.m. a 5:00 p.m., a fin de verificar el monto de sus créditos dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación del presente aviso. Dado en el municipio de Managua, departamento de Managua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil veintiséis. EDUARDO ANTONIO ABARCA LOPEZ, presidente de la Comisión Liquidadora.

(f) Ilegible.

2-2

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Reg. 2026-00772 – M. 40349124 – Valor C\$ 1,305.00

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE MINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY NO. 1275 “LEY PARA ADSCRIBIR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA”, PUBLICADA EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL NO. 27 DEL DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CERTIFICA EL TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS**

TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA No-065-PGJ-DGM-2026

CONSIDERANDO

I

Que con fecha seis de mayo del año dos mil veintiséis, la empresa **PRODUCTOS INDUSTRIALES DE CONCRETO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua e inscrita con cuenta registral MC-9A96WGS, Asiento 1 del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la Ciudad de

Managua, debidamente representada por Miguel Alberto Montes Juárez, mayor de edad, Ingeniero Civil, de este domicilio, identificado con cédula de identidad número cero cero uno guion uno cuatro cero seis ocho cero guion cero cero dos cuatro letra D (001-140680-0024D), acreditado mediante Poder General de Administración, inscrito bajo Cuenta Registral MC-9A96WGS, Asiento 17 del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua, presentó **SOLICITUD** para que se le otorgue una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales en el lote denominado “**NUEVA ESPERANZA**”, con una superficie de quinientos ochenta y cuatro punto ochenta y dos hectáreas (584.82 ha), ubicada en el municipio de Tipitapa del departamento de Managua.

II

Que la empresa **PRODUCTOS INDUSTRIALES DE CONCRETO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cumplió con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 387, “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas” y el Decreto No. 119-2001, “Reglamento de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”.

III

Que, de conformidad con Dictamen Catastral Minero No. PGJ-DGM-RCM-090-05-2026, de fecha veintiuno de mayo del año dos mil veintiséis, las coordenadas presentadas por la empresa **PRODUCTOS INDUSTRIALES DE CONCRETO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cumplen con los requisitos catastrales de Ley.

IV.

Que conforme Dictamen Técnico No. 028-NM-05-2026 NM, de fecha primero de junio del año dos mil veintiséis, el perfil de la reseña técnica presentada por la empresa **PRODUCTOS INDUSTRIALES DE CONCRETO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cumple con los requisitos técnicos correspondientes.

V.

Que de conformidad con Dictamen Legal número 053-DA-CM-06-2026, de fecha once de junio del año dos mil veintiséis, el solicitante cumple con los requisitos legales para el trámite de esta solicitud.

VI

Que la Procuraduría para las Municipalidades, en calidad de representante del Estado, respecto al cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de las municipalidades del país, emitió opinión favorable sobre la solicitud presentada por la empresa **PRODUCTOS INDUSTRIALES DE CONCRETO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en el municipio de Tipitapa.

VII

Que la empresa **PRODUCTOS INDUSTRIALES DE CONCRETO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, dispone de los documentos indicativos de capacidad técnica y financiera para desarrollar y llevar a término las actividades mineras

dentro de la concesión y cuenta con la legitimación para realizar dicho aprovechamiento.

POR TANTO:

El suscrito Director General de Minas de la Procuraduría General de Justicia, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 1275, "Ley para Adscribir la Dirección General de Minas a la Procuraduría General de Justicia", publicada en La Gaceta, Diario Oficial Número 27 del 12 de febrero del año dos mil veintiséis.

ACUERDA:

PRIMERO: En nombre del Estado de Nicaragua, **OTÓRGUESE** a la empresa **PRODUCTOS INDUSTRIALES DE CONCRETO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, una **CONCESIÓN MINERA** en el lote denominado "NUEVA ESPERANZA", con una superficie de quinientas ochenta y cuatro punto ochenta y dos hectáreas (584.82 ha), ubicada en el municipio de Tipitapa del departamento de Managua, definidas por el polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16N:

Vértices	Este	Norte
1	604616.53	1375787.80
2	605675.53	1375787.80
3	605675.53	1376181.80
4	606244.53	1376181.80
5	606244.53	1375942.80
6	607000.53	1375942.80
7	607000.53	1373463.80
8	604994.53	1373463.80
9	604994.53	1373612.80
10	604159.54	1373612.80
11	604159.54	1374250.80
12	604608.53	1374250.80
13	604608.53	1374535.80
14	605675.53	1374535.80
15	605675.53	1374791.80
16	604616.53	1374791.80

DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (ha)
MANAGUA	Tipitapa	584.82

SEGUNDO: El titular de la Concesión Minera otorgada,

queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Pagar en concepto de **Derechos de Vigencia o Superficiales**, el equivalente en moneda nacional a veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75), por el segundo año por hectárea; un dólar con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.

2. Pagar en concepto de **Derecho de Extracción o Regalía**, el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y deberán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

3. Suministrar anualmente o cuando la Dirección General de Minas-PGJ lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

4. Permitir y facilitar a los representantes de la Dirección General de Minas-PGJ las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.

5. Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental y recursos naturales.

6. Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a la Dirección General de Minas-PGJ de la constancia registral y de su publicación.

7. Solicitar de previo a la realización de cualquier actividad minera, permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y

acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

8. Permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. Para los nuevos mineros artesanales la superficie permitida no superará el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.

9. No realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de cien metros de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización de la Dirección General de Minas-PGJ.

10. Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

11. Presentar dentro de un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.

12. De conformidad con la Ley 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, el concesionario deberá presentar en un plazo no mayor de seis meses, un informe detallado de los mineros artesanales ubicados dentro de la concesión, el cual deberá incluir entre otros, una lista de las personas que se encuentren ejerciendo la actividad, su ubicación en coordenadas UTM, métodos y capacidad de explotación.

13. Es condición indispensable para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derechos, estar SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES, según lo indica el artículo 96 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

14. Cumplir con las disposiciones establecidas en la

NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

15. Cumplir con las demás disposiciones legales, reglamentarias o normativas que le fueren aplicables.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, será causal de cancelación de la concesión otorgada.

TERCERO: La presente Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma. La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización de la Dirección General de Minas-PGJ.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Título de Concesión no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento, son de obligatorio cumplimiento.

CUARTO: El concesionario minero **PRODUCTOS INDUSTRIALES DE CONCRETO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, deberá iniciar actividades de exploración en cualquier parte del lote minero, en un plazo no mayor de **cuatro (4) años** contados a partir del otorgamiento de la presente concesión, prorrogables por un año más, según lo establecido en el artículo 30 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas; para lo cual y previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a la Dirección General de Minas-PGJ el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

QUINTO: La presente Concesión Minera tiene una **VIGENCIA de VEINTICINCO (25) años**, contados a partir de la fecha de emisión de la Certificación del presente Título de Concesión Minera. Dicha Certificación se extenderá una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular minero en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 119-2001, "Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", debiendo remitir copia de dicha inscripción a la Dirección General de Minas-PGJ.

SEXTO: Cópiese y Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de junio del año dos mil veintiséis. (F) **Norman Henríquez Blandón. Dirección General de Minas. Procuraduría General de Justicia.** Managua, 17 de junio del 2026.- Ingeniero.- Norman Henríquez Blandón.- Dirección General de Minas-PGJ.- Su despacho.- Estimado Ing. Henríquez: El día dieciséis de junio del año dos mil veintiséis, mi representada la empresa PROINCO, S.A., fue notificada por la Dirección General de Minas de la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del otorgamiento de título de concesión minera No. 065-PGJ-DGM-2026 en donde le otorga una concesión minera en el lote denominado “Nueva Esperanza”, con una superficie de quinientas ochenta y dos hectáreas (584.82 has), ubicado en el municipio de Tipitapa, departamento de Managua. Por tal motivo, en mi calidad de representante legal de la empresa PROINCO, S.A. a través de la presente, manifiesto LA ACEPTACIÓN integral del otorgamiento de título de concesión minera No. 065-PGJ-DGM-2026 donde le otorga una concesión minera denominado “NUEVA ESPERANZA”, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 del texto consolidado, Decreto ejecutivo No. 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387 Ley Especial de Exploración y Explotación de Minas. Con tales antecedentes, solicito se le extienda a mi representada LA CERTIFICACIÓN de título de concesión minera No. 065-PGJ-DGM-2026 para su publicación en la Gaceta Diario oficial e inscribirla en el libro de CONCESIONES MINERAS del registro central de concesiones y en el Registro Público de la propiedad. Sin más a que hacer referencia y deseando éxitos en sus funciones, (F) Ing. Miguel Montes Juárez. Apoderado General de Administración. PROINCO, S.A. Nota: Adjunto timbres de ley por la cantidad de C\$ 22,372.00. - **Es conforme con su original, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintiséis. - Hago constar que la vigencia de este Título de Concesión inicia con la fecha de su Certificación.** (f) **Norman Henríquez Blandón, Dirección General de Minas. Procuraduría General de Justicia.**

COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS

Reg. 2026-00774 – M. 40488449 – Valor C\$ 380.00

El suscrito Álvaro José Contreras, en calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), CERTIFICO la Resolución CD-CONAMI-044-09JUN25-2026, aprobada en sesión ordinaria No. 06-2026 de fecha 25 de junio del año dos mil veintiséis.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS. MANAGUA, VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. LAS ONCE CUARENTA MINUTOS DE LA MAÑANA.

RESOLUCIÓN N° CD-CONAMI-044-09JUN25-2026
De fecha 25 de junio de 2026

AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DE SERVICIO DE EMPEÑO Y/O PRÉSTAMO AL SEÑOR WILBER ERNESTO MAYORGA CONOCIDO CON EL NOMBRE COMERCIAL: PRESTA10 NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que la Ley N° 977, “*Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva*”, texto consolidado en la Ley N° 1175, “*Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas*”, aprobada el 30 de noviembre de 2023, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 153 del 20 de agosto de 2024; y reformada por Ley N° 1215, “*Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N° 977, Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva*”, aprobada el 03 de septiembre de 2024, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 166 del 06 de septiembre de 2024, define en su artículo 4 numeral 8, que las Autoridades Reguladoras Prudenciales, son todas aquellas autoridades que, conforme a la Ley, tienen designadas responsabilidades de regulación del ejercicio de la actividad o sector respectivo. Esto abarca el licenciamiento o expedición de autorización para llevar a cabo la actividad, así como también la supervisión, monitoreo y sanción en función del cumplimiento de las normas que regulan la actividad.

II

Que la Ley N° 977, “*Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva*”, reformada por la Ley N° 1282, “*Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N° 977, Ley Contra el lavado de activos, el Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, a la Ley N° 976, Ley de Unidad de Análisis Financiero, a la Ley N° 641, Código Penal, a la ley N° 406, Código Procesal Penal de la República de Nicaragua y a la Ley N° 735, Ley de Prevención, Investigación y Persecución del Crimen Organizados y de la Administración de Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados*”, señala en el artículo 9 numeral 2, inciso “b)” que, una de las entidades

supervisadas por la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) son los Proveedores de Servicio de Empeño y/o Préstamo.

III

Que el artículo 32 *ter* Facultades de los Reguladores prudenciales, de la Ley N° 1282, “*Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N° 977, Ley Contra el lavado de activos, el Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, a la Ley N° 976, Ley de Unidad de Análisis Financiero, a la Ley N° 641, Código Penal, a la ley N° 406, Código Procesal Penal de la República de Nicaragua y a la Ley N° 735, Ley de Prevención, Investigación y Persecución del Crimen Organizados y de la Administración de Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados*”, define que la CONAMI tiene entre otras atribuciones las siguientes: “*1. Autorizar, modificar, restringir, prorrogar, suspender o cancelar las licencias o registros de operaciones de sus regulados, así como establecer otras disposiciones aplicables; (...)* 6. Emitir normas, normativas, resoluciones, directrices, guías, manuales, circulares, formularios, cuestionarios, requerimientos, instrucciones o cualquier otra disposición administrativa que regulen la actividad económica de sus regulados”.

IV

Que atendiendo las atribuciones emanadas de la Ley N° 1215, “*Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N° 977, “Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva*”, el Consejo Directivo de la CONAMI, aprobó la Resolución CD-CONAMI-055-01NOV28-2024, “*Norma de Registro de los Proveedores de Servicio de Empeño y/o Préstamo*”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 238, del 23 de diciembre del 2024, en la que se establecieron los requisitos y procedimientos que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que realizan actividades bajo la forma de Proveedores de Servicio de Empeño y/o Préstamo para registrarse ante la CONAMI. Así como, la información que debe ser actualizada por parte de estos proveedores. Conforme lo anterior, el 20 de mayo de 2026, al señor **WILBER ERNESTO MAYORGA**, con domicilio en el municipio de León, Departamento de León, portador de cédula de identidad número: 281-230185-0004L, presentó ante la CONAMI, solicitud de registro como Proveedor de Servicio de Empeño y/o Préstamo, como persona natural, acreditando su condición a través de Escritura Pública Número Treinta y tres (33), Constitución como prestamista, otorgada en la ciudad de León, a las dos de la tarde del día 18 de abril del año 2024, ante el oficio notarial de la Licenciada Eveling Damaris Caballero Acosta, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad de León, bajo Cuenta Registral: MC-XHB9S4, Número Asiento: 1, Acto Contrato: Inscripciones de Comerciantes, Modalidad:

Inscripción/Sellado de Libros Prestamistas, del 25 de abril de 2024, en la que señala que el señor **WILBER ERNESTO MAYORGA** ha decidido constituirse como prestamista de dinero y que se conocerá comercialmente como **PRESTA10 NICARAGUA**.

V

Que la solicitud presentada por el señor **WILBER ERNESTO MAYORGA** como persona natural, conocido comercialmente con el nombre: **PRESTA10 NICARAGUA** cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5.1. de la Resolución CD-CONAMI-055-01NOV28-2024, “*Norma de Registro de los Proveedores de Servicio de Empeño y/o Préstamo*”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 238, del 23 de diciembre del 2024.

POR TANTO:

El Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) en uso de las facultades que le confieren los artículos 4 numerales 8 y 32; artículo 9 numeral 2; artículo 30 y artículo 32 bis de la Ley N°. 977, “*Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva*”, reformada por Ley N°. 1215, “*Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N° 977 Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva*”, aprobada el 03 de septiembre de 2024, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 166, del 06 de septiembre de 2024; y por la Ley N° 1282, “*Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N° 977, Ley Contra el lavado de activos, el Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, a la Ley N° 976, Ley de Unidad de Análisis Financiero, a la Ley N° 641, Código Penal, a la ley N° 406, Código Procesal Penal de la República de Nicaragua y a la Ley N° 735, Ley de Prevención, Investigación y Persecución del Crimen Organizados y de la Administración de Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados*”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 111, del 19 de junio de 2026; artículos 5, 9, 10 y 11, de la Resolución CD-CONAMI-055-01NOV28-2024, “*Norma de Registro de los Proveedores de Servicio de Empeño y/o Préstamo*”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 238, del 23 de diciembre del 2024.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorícese a partir del mes de julio del año dos mil veintiséis, el Registro del señor **WILBER ERNESTO MAYORGA** como Proveedor de Servicio de Empeño y/o Préstamo, persona natural, conocido con el nombre comercial: **PRESTA10 NICARAGUA**, en el Registro Nacional de Proveedores de Servicio de

Empeño y/o Préstamo adscrito a la CONAMI, siendo esta su autorización para operar como tal. Esta autorización estará sujeta al cumplimiento de las disposiciones emitidas por este Ente Regulador.

SEGUNDO: Notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial, por cuenta del Proveedor de Servicio de Empeño y/o Préstamo autorizado.

TERCERO: Una vez publicada en La Gaceta, Diario Oficial, la Resolución de Autorización de Registro, el Proveedor de Servicio de Empeño y/o Préstamo deberá presentar solicitud de emisión de certificado de registro a la CONAMI acompañando la copia de la publicación de La Gaceta.

(f) Jim Madriz López, Presidente, (f) Freddy José Cruz Cortez, Miembro Propietario, (f) Alejandra Leonor Corea Bradford, Miembro Propietario (f) Flavio Chiong Aráuz, Miembro Suplente, (f) Denis Reyna Estrada, Miembro Suplente, (f) Álvaro José Contreras, Secretario. (f) **Álvaro José Contreras, Secretario - Consejo Directivo.**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 2026-00759 – M. 40056760 – Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El Registro Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, ocho, uno (0081), Folios ciento tres (103) y ciento cuatro (104), Tomo VII, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-105-2026** a favor de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANAGUA**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-CTC-0081-2026

Que vista la solicitud presentada el diez de julio del dos

mil veintiséis por el señor Omar Jiménez Araya acreditado por «*Contrato N.º 20160806-09*», suscrito entre la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANAGUA** representada por la licenciada Reyna Juanita Rueda Alvarado en calidad de Alcaldesa del Municipio de Managua de conformidad con certificación de «*Acta de entrega de credencial, toma de promesa de ley y posesión en el cargo*» por el Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral del diez de enero del dos mil veintitrés y el señor Omar Jiménez Araya, Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil Constructora Meco, S.A. de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número cuatro (4) suscrita el veintidós de enero del dos mil ocho ante los oficios notariales del licenciado Álvaro Ramírez González, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-105-2026 de Cancelación de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-105-2026** de «Cancelación de autorización para aprovechamiento temporal de aguas superficiales de una (01) toma otorgada bajo Resolución Administrativa RAE-ANA-DGRH-096-2025 a favor de la Alcaldía Municipal de Managua» emitida el veintitrés de junio del dos mil veintiséis y notificada el diez de julio del dos mil veintiséis.

SEGUNDO. Cancelar y dejar sin efecto el Asiento cero, uno, cero, nueve (0109), Folios ciento cuarentaiuno (141) y ciento cuarentaidós (142), Tomo VI, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones del cinco de mayo del dos mil veinticinco, correspondiente a inscripción de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0096-2025 de «Autorización para aprovechamiento temporal de aguas superficiales de una (01) toma a favor de la Alcaldía de Managua» emitida el veintidós de abril del dos mil veinticinco.

Dado en la ciudad de Managua, a las once y veinte minutos de la mañana del diez de julio del dos mil veintiséis.-(F) **Luis Fernando Yescas García** Registro Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.-
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Omar Jiménez Araya, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Tercero de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0105-2026, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios* (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso

de papel común, en la ciudad de Managua, a las once y veinticinco minutos de la mañana del diez de julio del dos mil veintiséis. (f) **Luis Fernando Yescas García**, Registro Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2026-00770 – M. 39585180 – Valor C\$ 435.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El Registro Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, siete, ocho (0078), Folios noventaiocho (98) al cien (100), Tomo VII, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0103-2026** a favor de la sociedad mercantil **CUKRA DEVELOPMENT CORPORATION, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-MTC-0078-2026

Que vista la solicitud presentada el nueve de julio del dos mil veintiséis por el ingeniero Pedro José Lacayo Reyes en su calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **CUKRA DEVELOPMENT CORPORATION, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número ciento seis (106) suscrita el diecisiete de julio de mil novecientos noventaiocho ante los oficios notariales del licenciado Mauricio Tefel González, y cuya representación la acredita a través de Testimonio de Escritura Pública número cuarentaitrés (43) suscrita el seis de abril del dos mil diez ante los oficios notariales del licenciado Lino Romeo Meza Martínez, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0103-2026** de **Modificación de Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0103-2026** de «Modificación de

Resolución Administrativa RAE-ANA-DGRH-025-2025 “Renovación y modificación de título de concesión de quince (15) pozos y título de concesión para un (01) pozo de aprovechamiento de aguas subterránea” a favor de Cukra Development Corporation, Sociedad Anónima» emitida el veintitrés de junio del dos mil veintiséis y notificada el nueve de julio del dos mil veintiséis.

SEGUNDO. Refrendar la modificación del Resuelve Primero de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-025-2025 de «Renovación y modificación de título de concesión de quince (15) pozos y título de concesión para un (01) pozo de aprovechamiento de aguas subterráneas a favor de Cukra Development Corporation, S.A.» emitida el doce de febrero del dos mil veinticinco e inscrita en el Asiento cero, cero, ocho, seis (0086), Folios ciento once (111) y ciento doce (112), Tomo VI, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones del veinte de marzo del dos mil veinticinco en cuanto al volumen autorizado sobre los puntos de aprovechamiento **designados «Pozo Finca El Rosal Café» y «Pozo Finca El Rosal Granja».**

TERCERO. Tomar razón de la modificación del volumen de aprovechamiento anual autorizado en el punto consignado «Pozo La Colonia 2» anteriormente de 4754,00 m³ y que en adelante corresponderá a **8144,40 m³**, circunscrito en la cuenca N.º 61 denominada «Río Escondido», demarcado en el municipio de Kukra Hill, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 854359 E – 1355490 N. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO anejado a actividad comercial.**

CUARTO. Tomar razón de la modificación del volumen de aprovechamiento anual autorizado en el punto consignado «Pozo El Borbollón 2» anteriormente de 16 068,00 m³ y que en adelante corresponderá a **21 019,60 m³**, circunscrito en la cuenca N.º 61 denominada «Río Escondido», demarcado en el municipio de Kukra Hill, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 846165 E – 1359641 N. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO anejado a actividad comercial.**

QUINTO. Tomar razón de la modificación del volumen de aprovechamiento anual autorizado en el punto consignado «Pozo Seferino 2» anteriormente de 4661,00 m³ y que en adelante corresponderá a **10 382,40 m³**, circunscrito en la cuenca N.º 61 denominada «Río Escondido», demarcado en el municipio de Kukra Hill, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 840308 E – 1358918 N. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO anejado a actividad comercial.**

SEXTO. Tomar razón de la modificación del volumen de aprovechamiento anual autorizado en el punto

consignado «Pozo Casa Quemada 2» anteriormente de 26 506,00 m³ y que en adelante corresponderá a **34 391,00 m³**, circunscrito en la cuenca N.º 61 denominada «Río Escondido», demarcado en el municipio de Kukra Hill, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 844318 E– 1358296 N. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO anejado a actividad comercial**.

SÉPTIMO. Tomar razón de la modificación del volumen de aprovechamiento anual autorizado en el punto consignado «Pozo Tierras Doradas» anteriormente de 763,00 m³ y que en adelante corresponderá a **2983,40 m³**, circunscrito en la cuenca N.º 61 denominada «Río Escondido», demarcado en el municipio de Kukra Hill, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 852939 E– 1356368 N. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO anejado a actividad comercial Y AGROPECUARIO**.

OCTAVO. Tomar razón de la modificación del volumen de aprovechamiento anual autorizado en el punto consignado «Pozo El Cacao 1» anteriormente de 3117,00 m³ y que en adelante corresponderá a **4769,79 m³**, circunscrito en la cuenca N.º 61 denominada «Río Escondido», demarcado en el municipio de Kukra Hill, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 850569 E– 1360981 N. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO anejado a actividad comercial**.

NOVENO. Tomar razón de la modificación del volumen de aprovechamiento anual autorizado en el punto consignado «Pozo Ñary #1» anteriormente de 1696,00 m³ y que en adelante corresponderá a **3514,00 m³**, circunscrito en la cuenca N.º 61 denominada «Río Escondido», demarcado en el municipio de Kukra Hill, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 840948 E– 1366556 N. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO anejado a actividad comercial Y AGROPECUARIO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las cuatro y veinte minutos de la tarde del nueve de julio del dos mil veintiséis.-(F) **Luis Fernando Yescas García** Registro Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Pedro José Lacayo Reyes, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Séptimo de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0103-2026, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo

la presente certificación en dos folios anversos de papel común, en la ciudad de Managua, a las ocho y cuarenta minutos de la mañana del veintiocho de julio del dos mil veintiséis. (f) **Luis Fernando Yescas García**, Registro Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2026-00771 – M. 40352336 – Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El Registro Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, nueve, cero (0090), Folios ciento veinte (120) y ciento veintiuno (121), Tomo VII, Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0127-2026** a favor de la sociedad mercantil **NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-MTC-0090-2026

Que vista la solicitud presentada el treinta de julio del dos mil veintiséis por la licenciada Leana Mercedes Reyes Juárez el en calidad de Apodera-da Especial de la sociedad mercantil **NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número seis (6), suscrita el uno de marzo de mil novecientos treintaicinco ante los oficios notariales del licenciado Ignacio Suárez, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número cuarentaiuno (41) suscrita el veintisiete de octubre del dos mil veinte ante los oficios notariales de la licenciada Leticia Gutiérrez Sampson, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0127-2026** de **Modificación de Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º

RAE-ANA-DGRH-0127-2026 de «Modificación de permiso de perforación de siete (07) pozos, Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de ciento sesentaiocho (168) pozos y clausura permanente de siete (07) pozos, otorgados mediante Resolución Administrativa RAE-ANA-DGRH-114-2025 a favor de Nicaragua Sugar Estates Limited, Sociedad Anónima» emitida el veintidós de julio del dos mil veintiséis y notificada el treinta de julio del dos mil veintiséis.

SEGUNDO. Tomar razón de la modificación del Resuelve Primero de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-114-2025 de «Permiso de perforación de siete (07) pozos Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de ciento sesenta y ocho (168) pozos y clausura permanente de siete (07) pozos a favor de Nicaragua Sugar Estates Limited, Sociedad Anónima» emitida el cuatro de junio del dos mil veinticinco e inscrita en el Asiento número cero, dos, cero, dos (0202), Folios doscientos cincuentainueve (259) al doscientos setenta y siete (277), Tomo VI, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones del trece de agosto del dos mil veinticinco, referente a las coordenadas y denominación del punto de aprovechamiento actualmente designado «Pozo Jacuzzi».

TERCERO. Tomar razón de la modificación de las coordenadas del punto de aprovechamiento actualmente designado «Pozo Jacuzzi» en las coordenadas UTM WGS84 495105 E – 1385276 N, el que en adelante se denominará «Pozo Jacuzzi-A» corresponderán a las coordenadas UTM WGS84 **495106 E – 1385279 N**, circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo», demarcado en el municipio de Chichigalpa, departamento de Chinandega, con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 243 160 m³. El uso autorizado corresponde a **INDUSTRIAL**.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y veinte minutos de la mañana del treinta de julio del dos mil veintiséis.-(F) **Luis Fernando Yescas García** Registro Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la licenciada Leana Mercedes Reyes Juárez, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Sexto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0127-2026, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las nueve y veinticinco minutos de la mañana del treinta de julio del dos mil veintiséis. (f) **Luis Fernando Yescas**

García, Registro Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2026-00776 – M. 40330529 – Valor C\$ 870.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El Registro Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, ocho, nueve (0089), Folios ciento trece (113) al ciento diecinueve (119), Tomo VII, Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0122-2026** a favor de la sociedad mercantil **MELONES DE NICARAGUA, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-MTC-0089-2026

Que vista la solicitud presentada el veinticuatro de julio del dos mil veintiséis por el señor Silvio David Espinoza Monjarrez en calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **MELONES DE NICARAGUA, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número trecientos veintisiete (327) suscrita el veintiuno de junio del dos mil cinco ante los oficios notariales de la licenciada Indiana Halleslevens Romero, y cuya representación la acredita a través de Testimonio de Escritura Pública número setentaiocho (78) suscrita el ocho de marzo del dos mil doce ante los oficios notariales de la licenciada Indiana Halleslevens Romero, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0122-2026** de **Modificación de Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0122-2026** de «Modificación de Resolución Administrativa RAE-ANA-DGRH-158-2023 Renovación de título de concesión para aprovechamiento

de aguas subterráneas de treinta y cinco (35) pozos, a favor de Melones de Nicaragua, Sociedad Anónima» emitida el quince de julio del dos mil veintiséis y notificada el veinticuatro de julio del dos mil veintiséis.

SEGUNDO. Refrendar la modificación del Resuelve Primero de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-158-2023 de «Renovación de título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de treinta y cinco (35) pozo a favor Melones de Nicaragua, S.A.» emitida el once de julio del dos mil veintitrés e inscrita en el Asiento cero, uno, seis, siete (0167), Folio doscientos veintinueve (229) y dos-cientos treinta (230), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones del cinco de septiembre del dos mil veintitrés en cuanto al volumen autorizado sobre los puntos de aprovechamientos.

TERCERO. Tomar razón de la modificación del volumen de aprovechamiento anual autorizado en el punto consignado «Pozo B1» anteriormente de 163 512,49 m³ y que en adelante corresponderá a 1 037 670,48 m³, circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 567143 E – 1389259 N. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

CUARTO. Tomar razón de la modificación del volumen de aprovechamiento anual autorizado en el punto consignado «Pozo B4» anteriormente de 204 430,61 m³ y que en adelante corresponderá a 596 016,52 m³, circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 567889 E – 1389252 N. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

QUINTO. Tomar razón de la modificación del volumen de aprovechamiento anual autorizado en el punto consignado «Pozo C1» anteriormente de 272 520,82 m³ y que en adelante corresponderá a 998 106,51 m³, circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 566326 E – 1388475 N. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

SEXTO. Tomar razón de la modificación del volumen de aprovechamiento anual autorizado en el punto consignado «Pozo C9» anteriormente de 272 520,82 m³ y que en adelante corresponderá a 1 046 094,98 m³, circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 568134 E – 1388240 N. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

SÉPTIMO. Tomar razón de la modificación del volumen de aprovechamiento anual autorizado en el punto consignado «Pozo C11» anteriormente de 272 520,82 m³ y que en adelante corresponderá a 952 997,33 m³, circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 568693 E – 1389205 N. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

OCTAVO. Tomar razón de la modificación del volumen de aprovechamiento anual autorizado en el punto consignado «Pozo D9» anteriormente de 272 520,82 m³ y que en adelante corresponderá a 967 393,88 m³, circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 567238 E – 1388231 N. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

NOVENO. Tomar razón de la modificación del volumen de aprovechamiento anual autorizado en el punto consignado «Pozo E3n» anteriormente de 204 390,61 m³ y que en adelante corresponderá a 922 298,14 m³, circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 565814 E – 1387255 N. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

DÉCIMO. Tomar razón de la modificación del volumen de aprovechamiento anual autorizado en el punto consignado «Pozo E3s» anteriormente de 340 651,02 m³ y que en adelante corresponderá a 1 009 610,32 m³, circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 565996 E – 1386250 N. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

UNDÉCIMO. Tomar razón de la modificación del volumen de aprovechamiento anual autorizado en el punto consignado «Pozo E8» anteriormente de 272 520,82 m³ y que en adelante corresponderá a 1 019 221,44 m³, circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 567193 E – 1387210 N. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

DUODÉCIMO. Tomar razón de la modificación del volumen de aprovechamiento anual autorizado en el punto consignado «Pozo E11» anteriormente de 272 520,82 m³ y que en adelante corresponderá a 993 307,65 m³, circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas

UTM WGS84 567820 E – 1387197 N. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

DÉCIMOTERCERO. Tomar razón de la modificación del volumen de aprovechamiento anual autorizado en el punto consignado «Pozo E14» anteriormente de 310 651,02 m³ y que en adelante corresponderá a 882 673,60 m³, circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 568544 E – 1387185 N. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

DÉCIMOCUARTO. Tomar razón de la modificación del volumen de aprovechamiento anual autorizado en el punto consignado «Pozo F6» anteriormente de 163 512,49 m³ y que en adelante corresponderá a 855 122,34 m³, circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 566696 E – 1385218 N. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

DÉCIMOQUINTO. Tomar razón de la modificación del volumen de aprovechamiento anual autorizado en el punto consignado «Pozo F12» anteriormente de 340 651,02 m³ y que en adelante corresponderá a 1 223 638,89 m³, circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 567659 E – 1386098 N. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

DÉCILOSEXTO. Tomar razón de la modificación del volumen de aprovechamiento anual autorizado en el punto consignado «Pozo G3» anteriormente de 272 520,82 m³ y que en adelante corresponderá a 1 039 760,50 m³, circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 565901 E – 1385206 N. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

DÉCIMO SÉPTIMO. Tomar razón de la modificación del volumen de aprovechamiento anual autorizado en el punto consignado «Pozo G10» anteriormente de 272 520,82 m³ y que en adelante corresponderá a 1 008 472,02 m³, circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 567884 E – 1385189 N. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

DÉCIMO OCTAVO. Tomar razón de la modificación del volumen de aprovechamiento anual autorizado en el punto consignado «Pozo H6s» anteriormente de 272 520,82 m³ y que en adelante corresponderá a 1 072 584,62

m³, circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 566662 E – 1383576 N. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

DÉCIMO NOVENO. Tomar razón de la modificación del volumen de aprovechamiento anual autorizado en el punto consignado «Pozo M0» anteriormente de 272 520,82 m³ y que en adelante corresponderá a 654 509,05 m³, circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 565559 E – 1388334 N. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

VIGÉSIMO. Tomar razón de la modificación del volumen de aprovechamiento anual autorizado en el punto consignado «Pozo M4n» anteriormente de 272 520,82 m³ y que en adelante corresponderá a 1 230 754,60 m³, circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 564729 E – 1388348 N. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

VIGÉSIMO PRIMERO. Tomar razón de la modificación del volumen de aprovechamiento anual autorizado en el punto consignado «Pozo M4s» anteriormente de 299 772,90 m³ y que en adelante corresponderá a 1 056 071,22 m³, circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 564627 E – 1387663 N. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Tomar razón de la modificación del volumen de aprovechamiento anual autorizado en el punto consignado «Pozo M9» anteriormente de 340 651,02 m³ y que en adelante corresponderá a 1 211 545,81 m³, circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 563859 E – 1388169 N. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

VIGÉSIMO TERCERO. Tomar razón de la modificación del volumen de aprovechamiento anual autorizado en el punto consignado «Pozo N3» anteriormente de 272 520,82 m³ y que en adelante corresponderá a 653 357,34 m³, circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 564936 E – 1386664 N. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

VIGÉSIMO CUARTO. Tomar razón de la modificación del volumen de aprovechamiento anual autorizado en el punto consignado «Pozo N7» anteriormente de 340 651,02 m³ y que en adelante corresponderá a 1 037 443,62 m³, circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 564164 E – 1387303 N. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

VIGÉSIMO QUINTO. Tomar razón de la modificación del volumen de aprovechamiento anual autorizado en el punto consignado «Pozo N8» anteriormente de 340 651,02 m³ y que en adelante corresponderá a 1 313 857,22 m³, circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 563532 E – 1386842 N. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

VIGÉSIMO SEXTO. Tomar razón de la modificación del volumen de aprovechamiento anual autorizado en el punto consignado «Pozo Ñ6» anteriormente de 340 651,02 m³ y que en adelante corresponderá a 1 109 513,66 m³, circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 564251 E – 1386264 N. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Tomar razón de la modificación del volumen de aprovechamiento anual autorizado en el punto consignado «Pozo P0» anteriormente de 272 520,82 m³ y que en adelante corresponderá a 1 330 762,59 m³, circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 567823 E – 1390037 N. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

VIGÉSIMO OCTAVO. Tomar razón de la modificación del volumen de aprovechamiento anual autorizado en el punto consignado «Pozo P6» anteriormente de 163 512,49 m³ y que en adelante corresponderá a 815 771,80 m³, circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 566370 E – 1389286 N. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

VIGÉSIMO NOVENO. Tomar razón de la modificación del volumen de aprovechamiento anual autorizado en el punto consignado «Pozo R1» anteriormente de 340 651,02 m³ y que en adelante corresponderá a 1 116 144,71 m³, circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río

San Juan», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 563443 E – 1387445 N. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

TRIGÉSIMO. Tomar razón de la modificación del volumen de aprovechamiento anual autorizado en el punto consignado «Pozo R5» anteriormente de 340 651,02 m³ y que en adelante corresponderá a 1 430 949,08 m³, circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 562617 E – 1387484 N. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

TRIGÉSIMO PRIMERO. Tomar razón de la modificación del volumen de aprovechamiento anual autorizado en el punto consignado «Pozo S1» anteriormente de 340 651,02 m³ y que en adelante corresponderá a 1 423 270,94 m³, circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 562744 E – 1386404 N. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Tomar razón de la modificación del volumen de aprovechamiento anual autorizado en el punto consignado «Pozo TP5» anteriormente de 340 651,02 m³ y que en adelante corresponderá a 1 211 353,85 m³, circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 564657 E – 1385097 N. El uso autorizado corresponde a AGROPECUARIO.

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y veinte minutos de la tarde del veinticuatro de julio del dos mil veintiséis.-(F) **Luis Fernando Yescas García** Registro Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Silvio David Espinoza Monjarrez, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Sexto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0122-2026, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en tres folios anversos de papel común, en la ciudad de Managua, a las dos y veintinueve minutos de la tarde del veinticuatro de julio del dos mil veintiséis. (f) **Luis Fernando Yescas García**, Registro Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

UNIVERSIDADES

Reg. 2026-TP14693 – M. 32435833 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 108, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

NORMA NOHEMÍ VANEGAS SOTELO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-270795-0001N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 30 de junio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2026-TP15060 - M. 32141109 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número **2022**, Folio **011**, Tomo del Registro de Títulos **07**, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. POR CUANTO:**

CARLOSROBERTO MEDINA MÉNDEZ, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. **281-261103-1010W**, ha aprobado en el mes de noviembre el año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le Extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

Rector de la Universidad: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintiún días del mes de abril del dos mil veintiséis. (f) Mario Moreno Lara. Director de Registro Académico.

Reg. 2026-TP18080 - M. 29695252 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**542**, folio **181**, tomo **III** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JIMY JOSÉ JIMÉNEZ SILVA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 202-301002-1001V ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18081 - M. 27694626 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**544**, folio **182**, tomo **III** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NAHOMI ALEJANDRA FLEY. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-081101-1001R ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Traducción e Interpretación en Lenguas Extranjeras. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Traducción e**

Interpretación en Lenguas Extranjeras con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18082 - M. 24806903 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**545**, folio **182**, tomo **III** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DULCE MARÍA MENDOZA ARCE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-040997-0036W ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Pedagogía con mención en Educación Musical. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Musical** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18083 - M. 24884937 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**546**, folio **182**, tomo **III** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ADRIANA NOELIA ALFARO ALVAREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-010999-

1028H ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Diseño Gráfico y Multimedia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico y Multimedia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18084 - M. 23185852 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**547**, folio **183**, tomo **III** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FERNANDA ODALYS SELVA BLANDON. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-181103-1026C ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Diseño Gráfico y Multimedia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico y Multimedia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18085 - M. 23930883 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**548**, folio **183**, tomo **III** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ESKARLET MACIEL GARCIA DUARTE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-060704-1009B ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Traducción e Interpretación en Lenguas Extranjeras. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Traducción e Interpretación en Lenguas Extranjeras** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18086 - M. 2400909 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°549, folio 183, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JUANA GABRIELA CARDOZA DIAZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-070704-1006A ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Traducción e Interpretación en Lenguas Extranjeras. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Traducción e Interpretación en Lenguas Extranjeras** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18087 - M. 24680364 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°550, folio 184, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HEYDI DAYANA SÁNCHEZ LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-041002-1006F ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Traducción e Interpretación en Lenguas Extranjeras. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Traducción e Interpretación en Lenguas Extranjeras** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18088 - M. 24879089 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°551, folio 184, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ORLANDO JOSÉ REYES FLORES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-171096-0043U ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Cultura y Artes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Cultura y Artes** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18089 - M. 24204306 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°552, folio 184, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SILVIO ANTONIO MENDEZ GUTIERREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-160905-1013R ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Cultura y Artes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Cultura y Artes** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18090 - M. 7073588 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°553, folio 185, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SAYED VERENICE VASQUEZ BRENES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-150504-1040R ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Francés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Francés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18091 - M. 26765953 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°336, folio 112, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MAYQUELING ELIZABETH CENTENO GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 166-180501-1000Q ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18092 - M. 26764704 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°335, folio 112, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LISEYLING CHAVARRÍA CRUZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 492-240503-1000M ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18093 - M. 17261863 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°554, folio 185, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JORDAN JOSE SEQUEIRA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-080801-1060J ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18094 - M. 78658084 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°555, folio 185, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOEL ALBERTO CANDA TORUÑO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 203-100891-0000K ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias

de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18095 - M. 7909602 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°556, folio 186, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JESSLY NICOLE LOPEZ MAIRENA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-010405-1018A ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Cultura y Artes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Cultura y Artes** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18096 - M. 7073502 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°557, folio 186, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LINDA MARGIE MESTAYER BARAHONA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-191004-1019K ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Francés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Francés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18097 - M. 29933113 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°558, folio 186, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EMELYS ALEJANDRA CONDEGA ROMERO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 561-211203-1002D ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Francés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Francés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18098 - M. 2790014 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica

que en el registro N°204, folio 68, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ ADRIÁN LAÍNEZ ARAICA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-031202-1034Q ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Economía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18099 - M. 27283736 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°205, folio 69, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EDWING STEVEN MENESES MORALES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 201-300902-1003Y ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Economía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18100 - M. 27513680 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°206, folio 69, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EMANUEL DE JESÚS PEÑA ROSALES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-260504-1014M ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Economía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18101 - M. 27256747 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°207, folio 69, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ESTEFANY JHOSEP MALTÉZ GALÁN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-250500-1052X ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18102 - M. 19902375 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°208, folio 70, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DAYANA RAFAELA BALLADARES ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 081-280404-1000L ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18103 - M. 29351125 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°209, folio 70, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JAVIER ANTONIO BARRERA TORREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-190298-1010M ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18104 - M. 89707670 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°210, folio 70, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YARITZA DANIELA JALINA TURCIOS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-250196-0003R ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18105 - M. 431340 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°211, folio 71, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BRAYAN ALEXANDER CANO GAITÁN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-300300-1000P ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil

veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18106 - M. 95556029 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°212, folio 71, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

WALTER OTONIEL LOPEZ JUAREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-110496-0050A ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18107 - M. 85146519 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°213, folio 71, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSIEL ISAÍ LÓPEZ PINEDA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-020800-1069L ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18108 - M. 87918674 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°214, folio 72, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DOMINIC FERNANDA GONZÁLEZ LARIOS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-300902-1001A ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Economía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18109 - M. 22123150 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°215, folio 72, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MÓNICA DANIELA FLORES PALACIOS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-030902-1005V ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le

extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18110 - M. 85085317 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°216, folio 72, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ERIKA FABIOLA HERNÁNDEZ LAGUNA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 241-020301-1008F ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18111 - M. 24901339 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°217, folio 73, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANABELL CASTELLÓN IGLESIAS. Natural de

Nicaragua, con documento de identidad 321-280298-1000L ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Mercadotecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18112 - M. 22888228 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°218, folio 73, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MILDRED VALESKA RIVERA RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-031097-0011Y ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Mercadotecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18113 - M. 22995890 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°219, folio 73, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KENIA JALESKA ESCALANTE MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 521-100201-1000C ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18114 - M. 3309461 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°220, folio 74, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JEANNIE CAROLINA ICABALZETA BUCARDO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 361-050996-0002D ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Banca y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18115 - M. 26558759 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°221, folio 74, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANGEL ENOC REYES MONCADA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-030804-1010C ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Economía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18116 - M. 24700931 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°222, folio 74, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CINTYA MASSIEL RUGAMA REYES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 241-120304-1001D ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Banca y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18117 - M. 6581822 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°223, folio 75, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MELANIA DE LOS ANGELES GUTIERREZ VALLEJOS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-230404-1031S ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Banca y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18118 - M. 3250 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°224, folio 75, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ERVIN GABRIEL RODRIGUEZ MELENDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-110103-1005Y ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Banca y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18119 - M. 24362882 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°225, folio 75, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JENNIFER DEL CARMEN GARCÍA RAMÍREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 619-130702-1000Q ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Banca y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18120 - M. 21296784 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°226, folio 76, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BELINDA JAZMINA JAÉN PÉREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 201-230904-1005A ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Banca y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18121 - M. 972275 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°543, folio 181, tomo III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KEYLA RAQUEL VÁSQUEZ ARAICA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-301293-0004K ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 18 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18122 - M. 24346199 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°227, folio 76, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MAYQUELING DEL CARMEN MEJÍA MEJÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-040100-1028A ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Banca y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f)
Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18123 - M. 24680297 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°228, folio 76, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MEYLING SUGEY PAIZ ARIAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-011000-1050B ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f)
Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18124 - M. 3227695 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°229, folio 77, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

XIOMARA PATRICIA SOTELO MONJARREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-080890-0047Y ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil

veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f)
Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18125 - M. 90147246 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°230, folio 77, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

VALERI NEYIBE BERMÚDEZ PARRALES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-050486-0032W ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f)
Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18126 - M. 27057609 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°231, folio 77, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CARLOS GUILLERMO SOLÓRZANO ORTIZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-220403-1005Y ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**

con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18127 - M. 9743498 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°232, folio 78, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LINDA GABRIELA SEQUEIRA SANDINO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 201-250898-1002J ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18128 - M. 61761 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°233, folio 78, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KATERING PATRICIA GUTIERREZ HURTADO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 002-

070799-1000U ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18129 - M. 9743555 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°234, folio 78, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

VICKY ELIZABETH MEDINA GONZALEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-120103-1008E ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18130 - M. 27258339 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°235, folio 79, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

HEYSEL JESSENIA MORA LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-170703-1025X** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18131 - M. 23789044 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**236**, folio **79**, tomo **II** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

IRIS ZENELIA GUTIÉRREZ LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-210102-1041Q ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18132 - M. 26712036 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**237**, folio **79**, tomo **II** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MELISSA MARCELA ALEMAN ABURTO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-110803-1047Q ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18133 - M. 699377 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**238**, folio **80**, tomo **II** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CONCEPCIÓN MARÍA CAMPOS BALMACEDA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-200490-0006A ha aprobado en el mes de julio del año dos mil trece los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Economía Agrícola. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Agrícola** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18134 - M. 2950945 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°197, folio 66, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DAVID FRANCISCO REYES FLORES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 201-230802-1001A ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Química Farmacéutica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Química Farmacéutica** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18135 - M. 21182928 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°198, folio 66, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CHALE KENNEDY SNAIDER MUNGUÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 081-050902-1000E ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Química Farmacéutica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Química Farmacéutica** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18136 - M. 27185321 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°199, folio 67, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALEJANDRO JOSUÉ MORENO ELÍAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-141103-1018K ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Química Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Química Industrial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18137 - M. 20598492 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°200, folio 67, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOHELY ALEXANDRA LÓPEZ DÁVILA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-200104-1000P ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Química Farmacéutica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Farmacéutica** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz

López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18138 - M. 30968556 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°441, folio 147, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

REYNA ATALIA GONZÁLEZ RAMÍREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-250997-1013E ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Fisioterapia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Fisioterapia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18139 - M. 31511065 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°442, folio 148, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KIARA JUDITH CAMPOS TÉLLEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-280801-1002K ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Fisioterapia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Fisioterapia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18140 - M. 31963014 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°443, folio 148, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JAVIER MARTIN LOPEZ RODRIGUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-060600-1068F ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Fisioterapia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Fisioterapia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18141 - M. 29292408 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°444, folio 148, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HAYDEE DEL SOCORRO HURTADO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-150493-0007Q ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintiséis los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médica General** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18142 - M. 31692932 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°445, folio 149, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SILMARY DALESKA ROSALES JARQUÍN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-200901-1063U ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Bioanálisis Clínico. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18143 - M. 31201651 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°446, folio 149, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JACKELINE ESTHER VALVERDE ORELLANA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 122-180402-1000N ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Bioanálisis Clínico. **PORTANTO:** Le extiende el Título

de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18144 - M. 26994358 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°447, folio 149, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA FERNANDA GAMBOA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-100701-1010J ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Materno Infantil. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18145 - M. 30795573 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°448, folio 150, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA CECILIA MARTÍNEZ GÁMEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-110395-0004U ha aprobado en el mes de diciembre del año dos

mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Optometría Médica. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Optometría Médica** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18146 - M. 31324621 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°449, folio 150, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DEREK EDWIND COREA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-210799-1019D ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Cuidados Críticos. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería en Cuidados Críticos** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18147 - M. 32098445 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°450, folio 150, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

JEILING XAVIERA SANCHEZ RODRIGUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-230103-1016M ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería Obstétrica y Perinatal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería Obstétrica y Perinatal** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP18148 - M. 26475550 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°799, folio 267, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOHANA DEL CARMEN GARCÍA AGUILAR. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-090894-1000S ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de mayo del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.